

DECRETO DE ALCALDIA N° 360
ZAPALLAR, 09/02/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación "**Suministro servicio de alimentación para casa de acogida para el adulto mayor**".
- 2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 82 de fecha 13 de enero del 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 13 de enero de 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-4-LE22.
- 4° Que, con fecha 24 de enero de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración.
- 5° Que, mediante acta de evaluación, de fecha 27 de enero de 2022, se solicita la deserción de la licitación "**Suministro servicio de alimentación para casa de acogida para el adulto mayor**" de conformidad al artículo 24 de las bases, numeral 3: "Si todas las ofertas son



ZAPALLAR

ZAPALLAR

inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas bases.

6° Que, en atención a que las ofertas son inadmisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación de conformidad al artículo 24 de las bases, numeral 3: "Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas bases.

DECRETO:

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para contratar "**Suministro servicio de alimentación para casa de acogida para el adulto mayor**", ID N°4301-4-LE22 en atención a lo dispuesto en el artículo 24° adjudicación de las bases, N° 3 " Si todas las oferta son inadmisibles" en conformidad al artículo 15° de estas bases, por no presentar patente municipal vigente aun siendo solicitada por foro inverso.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08040D0000ZP913001202202200000360